Año de 1951 Lunes 19 de Marzo Núm. 34

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)............ 125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).... 40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).... 70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)......... 140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO *de 9 de febrero de 1951 por el que se nombra para la plaza de Inspector Delegado de la Inspección Central de Tribunales a don Pablo Murga Castro, Magistrado de término, que sirve el cargo de Presidente de la Audiencia Provincial de Segovia.*

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros, de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de doce de enero del corriente año, y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de trece de julio de mil novecientos cincuenta sobre aumento de Salas y Secciones en las Audiencias y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Municipales,

Vengo en nombrar para la plaza de Inspector Delegado de la Inspección Central de Tribunales, creada por la citada Ley, a don Pablo Murga Castro, Magistrado de término, que sirve el cargo de Presidente de la Audiencia Provincial de Segovia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

(Del «B. O. del E»., 12 de enero, n.º 71.)

696

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

NOTA INFORMATIVA

D. Abilio Arroyo Alonso, Ingeniero Industrial; Director Gerente de «Eléctrica Segoviana S. A.», en nombre y representación de esta Sociedad, solicita en instancia de fecha 8 de febrero de 1951, la concesión administrativa y la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica necesarias para establecer un nuevo centro de transformación en Marugán y un ramal de la línea trifásica a 5.000 voltios para dicho pueblo, en sustitución del actual trazo de la línea que va desde el poste de ángulo inmediato a la carretera provincial de Segovia a Marugán, hasta la actual caseta transformadora.

Tanto ésta como dicho trazo de la línea serían desmontados.

Presenta a estos fines un proyecto suscrito por el peticionario, en el que se describe la instalación.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de los particulares, a cuyo efecto se publica a continuación la relación de propietarios afectados.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919 de las Instalaciones Eléctricas, a fin de que el que se considere perjudicado pueda presentar reclamaciones dentro de los treinta días hábiles, a partir de la fecha del presente anuncio, en las Alcaldías correspondientes, o en la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia durante los días y horas hábiles de oficina en el Negociado de Electricidad, donde se encuentra expuesto el proyecto.

Segovia, 8 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, *Urbano Sagredo.*

RELACION DE PROPIETARIOS

Propietarios	*Clase de fincas*	*Núm. del Poste*
Obras Públicas....................	Carretera.........	1
Ayuntamiento de Marugán..........	Baldío	
D. Juan Pintos....................	Cereal	2 y 3
Ayuntamiento de Marugán..........	Baldío	4 y 5

CARRETERAS

A los efectos del artículo 13 del Reglamento para ejecución de la Ley General de Carreteras de 4 de mayo de 1877, se abre información pública durante un plazo de treinta días naturales, a fin de que, dentro del mismo, se puedan presentar por los particulares y Ayuntamientos interesados, en la Jefatura de Obras Públicas, cuantas reclamaciones y observaciones crean convenientes, relativas al proyecto de las obras de «Acondicionamiento parcial de la travesía de Sepúlveda, en la C. L. de La Espesa a Sepúlveda», a cuyo fin, durante los días hábiles de oficina, estará expuesto dicho proyecto en esta Dependencia.

Segovia, 14 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

715

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

CONCURSO PARA LA PROVISION DE PLAZAS VACANTES

En ejecución de acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, adoptado por la Comisión Municipal permanente en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, tomado en armonía con lo dispuesto en la orden de 30 de octubre de 1939 y Ley de 17 de julio de 1947, se anuncia la provisión, en propiedad, por medio de concurso, de las siguientes plazas de subalternos, vacantes en la plantilla del personal de este Municipio:

Una de sacristán-jardinero del Cementerio, dotada con el haber de 4.000 pesetas anuales.

Una de auxiliar de fontanería, dotada con el haber de 5.000 pesetas anuales.

Una de oficial de albañilería, dotada con el haber de 5.000 pesetas anuales.

Una de chófer del Parque de incendios, dotada con el haber de 7.500 pesetas anuales.

Una de sereno, dotada con el haber de 5.000 pesetas anuales.

Una de cargador del Matadero, dotada con el haber de 5.500 pesetas anuales, más las vacantes que ocurran hasta el momento de la resolución del concurso.

Todas estas plazas, además del sueldo consignado, tendrán los reglamentarios quinquenios y demás ventajas reconocidas por este Excelentísimo Ayuntamiento.

La provisión de estas vacantes se hará por los turnos que a continuación se expresan:

TURNO DE MUTILADOS: Una plaza de sacristán jardinero del Cementerio.

TURNO LIBRE: Una de auxiliar de fontanería; una de oficial de albañilería; una de chófer del Parque de incendios; una de sereno y una de cargador del Matadero.

La falta de aspirantes en el grupo del turno restringido o la no aprobación de los presentados, determinará la corrida a los siguientes.

Los concursantes deberán presentar sus instancias en el Ayuntamiento de Segovia, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca esta convocatoria en el *Boletín Ofcial del Estado* redactadas de su puño y letra y acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento.
b) Certificación negativa de antecedentes penales.
c) Certificación de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.
d) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional.
e) Certificación médica de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que le incapacite para el desempeño del cargo.
f) Los domentos que acrediten el derecho a ser incluídos en los turnos que elijan.
g) Cuantos documentos acrediten los méritos de toda índole que se aleguen.

La edad para tomar parte en este concurso, no podrá bajar de 21 años sin exceder de 45.

Los concursantes podrán ser sometidos a un examen o prueba de aptitud relativo a las funciones o trabajos que hayan de desempeñar.

Se tendrán en cuenta las preferencias que determina la Orden de 30 de octubre de 1939, entre los que resulten empatados.

El Tribunal para juzgar este concurso estará compuesto por el señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento o Teniente de Alcalde en quien delegue. Otro miembro de la Corporación Municipal.—Un representante de la Dirección General de Administración Local.—Otro de la Comisión Provincial de Reincorporación de Excombatientes al Trabajo y el Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Las cuestiones que se susciten y no se hallen previstas, serán resueltas por el Tribunal, sin apelación.

Segovia, 10 de marzo de 1951.—El Alcalde acctal., *Andrés García de la Barga.*

813

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N.-S.

Obra Social de la Falange «FRANCISCO FRANCO»

ANUNCIO

Hasta el día 30 del actual se admitirán en esta Obra, sita en esta capital, «Casa de los Picos», y durante las horas de oficina, proposiciones para la adquisición de carpintería de taller (puertas y ventanas) con destino a la construcción de viviendas, cuyos detalles están de manifiesto en la misma. Las proposiciones comprenderán incluída la madera o facilitándola por la Obra.

Segovia, 14 de marzo de 1951.—El Secretario, *Francisco Montoya.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

793

SEGOVIA

Don Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Segovia y su partido.

Por el presente se cita, llama y requiere a *María de la Cruz Jiménez*, mayor de edad, soltera, gitana, residente en esta ciudad y cuyo paradero se desconoce, para que en término de diez días presente en este Juzgado al procesado en la causa núm. 51 de 1950, *Eduardo Ramírez Motos;* con el apercibimiento que de no hacerlo se hará efectiva la fianza que constituyó para garantizar su libertad provisional en cuantía de 500 pesetas y adjudicada al Estado.

Dado en Segovia a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. El Juez, *Francisco Corrales.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

790

SEPULVEDA

EDICTO

Don Bernardo Alvarez Fernández, Juez de Instrucción de la villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Por el presente se cita y llama a las personas desconocidas que se crean perjudicadas en el sumario instruído en este Juzgado con el núm. 10 de 1951, por sustracción de telas ocupadas a José Romero Gutiérrez y Antonio Fernández Brañas, a fin de recibirlas declaración y hacerlas el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como desde luego se les hará, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado o participen sus señas y domicilios; encargando al propio tiempo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial investiguen de dónde proceden los efectos que se describirán y procedan a la detención del autor o autores de la sustracción de los mismos.

Descripción de los efectos

Cuarenta y siete metros setenta centímetros de tela de vichi, en diversos coloridos.

Cuarenta y un metro cuarenta centímetros de viscosa, en diversos colores.

5 metros de franela en colores.
10,50 metros de retor.
6,20 metros de cretona, en diversos colores.
3,75 metros de laniseda.
2 metros de opal.
2,50 metros de tela blanca.
5 metros de tela de vestidos, en varios coloridos.
12,50 metros de forros de seda.
3,50 metros de royalina.
6 metros de pana.
3 metros de popelín.
4 metros de tela azul.
12 metros de percal.
7,50 de canutillo.
4 pantalones de pana; otro de niño; 2 camisas de vichi; 1 camisa de niño; 1 blusa; 1 falda de señora; 1 delantal; una rebeca; dos fundas de almohada; 1 camisa de señora; 1 blusa; 1 camisa de niño; otra camisa de señora; una sábana; 7 bragas; 1 blusa; 1 calzoncillo; dos camisetas; unas alforjas; dos sostenes, un pantalón de niño y un delantal.

Dado en Sepúlveda a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, *Bernardo Alvarez Fernández.*—El Secretario. *Firmado.*

SUBASTAS

930

TORREIGLESIAS

SUBASTAS

En virtud de lo acordado por la Corporación de mi presidencia en sesión del día nueve del corriente mes, y previa la correspondiente autorización solicitada y obtenida del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, el día veintiséis del mes en curso y hora de las nueve de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe o Concejal en quien delegue, con asistencia de los señores Concejales y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta pública, por el sistema de pujas a la llana, para la enajenación de cuatro parcelas de terreno de la propiedad de este Municipio, sitas en este término y que se describen a continuación.

1.° Un pradejón al camino de Losana o Carramolino, de cabida 38 áreas y 76 centiáreas, planimetrada al polígono 7, parcela 61; que linda a Oriente, fincas rústicas de Hros. de Martín Jimeno y Mariano Gil Arahuetes; Mediodía, el camino de Losana de Pirón; Poniente, dicho camino, y Norte, de Hros. de Martín Jimeno. Valorada en pesetas tres mil (3.000).

2.° Otra pradera al sitio del Prado Rancano, de cabida 38 áreas y 35 centiáreas, planimetrada al polígono 13, parcela 413; que linda a Oriente, de Lino Ferradal; Mediodía, de Aniceto Pinillos Cantalejo; Poniente, de Herederos de Román Martín, y Norte, de Hdros. de Francisco González. Valorada en pesetas dos mil (2.000).

3.° Otra pradera al sitio de la Matanza, de cabida 61 áreas y 35 centiáreas, planimetrada al polígono 17, parcela 267; que linda a Oriente, con pradera de Moisés Martín; Mediodía, de Hermenegilda Gil Gómez; Poniente, de Juan Martín y otros, y Norte, el camino Real. Valorada en pesetas cinco mil quinientas (5.500).

4.° Otra pradera a la Cruz de Canto, de cabida 7 áreas y 78 centiáreas, planimetrada al polígono 37, parcela 37; que linda a Oriente, finca rústica de Aurea Martín; Mediodía, de doña María Asunción Aspiroz; Poniente, de Hros. de Jesús Otero, y Norte, el camino de Covatillas. Valorada en pesetas mil (1.000).

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la presidencia, como mínimo, el cinco por ciento del importe de la tasación de cada una de las parcelas a enajenar.

La subasta, una vez dado el primer pregón a voz por el Alguacil, tendrá la duración de quince minutos para cada una de dichas parcelas y será adjudicada a la persona que ofrezca cantidad más ventajosa para los intereses del Municipio.

Serán de cuenta del rematante, o rematantes, todos los gastos de anuncios, reintegro de expediente, Derechos Reales y todos cuantos se originen hasta la formalización de la correspondiente escritura.

El rematante, o rematantes, vendrá obligado al pago del importe total de la cantidad ofrecida en el acto de la subasta, dentro de los diez días siguientes de habérsele comunicado la adjudicación definitiva.

El pliego de condiciones para esta subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado por cuantas personas pudiera interesar, todos los días hábiles y horas de oficina.

Si resultare desierta esta primera subasta por falta de licitadores o a falta de licitador para alguna de las parcelas reseñadas, se celebrará la segunda bajo el mismo tipo de tasación y condiciones, el día 31 del mismo mes.

Torreiglesias, 10 de marzo de 1951. El Alcalde, Fortunato García.— El Secretario, Esteban Gutiérrez.

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA (Segovia)

Subasta de maderas con carácter urgente

El primer día hábil siguiente al en que se cumplan dieciséis también hábiles, contados a partir del en que se publique en el *Boletín Oficial del Estado* este anuncio, a las doce horas, en el Salón de actos de esta Comunidad, sita en la plaza Mayor de esta Villa, ante el Presidente de la misma o persona que le sustituya, con asistencia de un Delegado y del Secretario de la Entidad, de un funcionario del ramo de Montes y del Notario del partido, que dará fe del acto, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de novecientos siete pinos (907) de la especie silvestre, que cubican mil sesenta y cuatro metros con ochocientos sesenta y tres decímetros, procedentes del aprovechamiento ordinario, situados en el Tramo segundo, Cuartel B., Sección segunda y Tramo segundo, Cuartel A., Sección tercera, del monte núm. 198 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Pinar de Navafría», perteneciente a esta Comunidad.

Las proposiciones estarán comprendidas entre cuatrocientas veintidós mil novecientas setenta y cuatro pesetas con veintitrés céntimos como tope mínimo, y cuatrocientas cincuenta y tres mil ochocientas noventa y siete pesetas con ochenta y cinco céntimos como tope máximo de licitación.

El monte está clasificado en el grupo especial.

Para tomar parte en la subasta, se requiere estar en posesión y presentar el Certificado Profesional de maderero de las clases A. B. o C., con designación de aprovechamiento en esta demarcación.

Regirán para esta subasta las condiciones facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 22 de diciembre de 1948 y Ordenes del Servicio de la Madera y Ministerio de Agricultura, vigentes, y el de las económico administrativo formulado por esta Entidad, y que se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma.

Los pliegos de ofertas, debidamente sellados, cerrados y lacrados, se presentarán en la Secretaría de esta Comunidad, de las cinco a las siete de la tarde del día anterior del señalado para la subasta, acompañando en sobre aparte el Certificado Profesional, hoja de compras y resguardo acreditativo de haber constituído el depósito provisional, en cantidad no inferior a veintidós mil setecientas pesetas.

El cupo de traviesas a servir a la R. E. N. F. E. es de doscientos ochenta y ocho metros novecientos cincuenta y siete decímetros, para vía de ancho normal.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el Distrito Forestal, consistente en el 10 por 100 valor de la subasta, a abonar los gastos de gestión técnica, con arreglo a las tarifas vigentes, los gastos de expediente, inserción de anuncios, reintegros, derechos y locomoción del Notario, escritura y Derechos Reales correspondientes, y cualquier otro que resulte de la enajenación referida.

El bastanteo de poderes a que se refiere el núm. 9.° del artículo 6.° del Reglamento, puede hacerse por cualquiera de los Letrados en ejercicio.

El rematante queda obligado a efectuar la saca de los productos objeto de esta subasta, por los arrastraderos que se señalen en el acta de entrega, considerándose como daños evitables el que se ocasione fuera de los mismos.—Desde el cargadero se hará la extracción de las maderas con vehículos de llanta de goma, por los caminos forestales existentes.—Igualmente queda obligado el rematante a extraer todos los productos del aprovechamiento que le corresponda dentro del año forestal de 1950-51.

Que al realizar la operación de contada en blanco, se cubicará nuevamente el aprovechamiento, efectuándose nueva liquidación con arreglo a los resultados obtenidos.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se expresa, en papel de la clase sexta o su valor, 4,70 pesetas.

En todo lo no previsto en este anuncio regirá lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal vigente.

Pedraza a 5 de marzo de 1951.—El Presidente, *Gabriel González.*

Modelo de proposición

Don..., de edad... años, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., núm..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado Profesional de la clase..., núm..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm... del día..., para la enajenación del aprovechamiento de... en el monte... de la pertenencia de..., ofrece la cantidad de... pesetas, en letra.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compras núm..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm..., presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el Certificado Profesional a la hoja de compras núm... presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras, presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener ner en cuenta el índice adicional $(c = a + b)$...

d) Indices adicionales...

i) Indice de adjudicación total $(i = c + d)$...

... a ... de ... de 1951.

El interesado,

717

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA (Segovia)

Subasta de maderas con carácter urgente

El primer día hábil siguiente al en que se cumplan dieciséis también hábiles, contados a partir del en que se publique en el *Boletín Oficial del Estado* este anuncio, a las dieciséis horas, en el Salón de actos de esta Comunidad, sita en la plaza Mayor de esta Villa, ante el Sr. Presidente de la misma o persona que le sustituya, con asistencia de un Delegado y del Secretario de la Entidad, de un funcionario del ramo de Montes y del Notario del partido, que dará fe del acto, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de mil ochocientos sesenta y nueve pinos (1.869) de la especie silvestre, que cubican mil seiscientos noventa y dos metros con

setecientos ochenta y seis decímetros, procedentes del aprovechamiento ordinario, situados en el Tramo 2.°, Cuartel B., Sección 3.ª, del monte núm. 198 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Pinar de Navafría», perteneciente a esta Comunidad.

Las proposiciones estarán comprendidas entre seiscientas setenta y dos mil trescientas noventa y una pesetas con cincuenta y tres céntimos, como tope mínimo, y setecientas veintiún mil quinientas cincuenta pesetas con tres céntimos, como tope máximo de licitación.

El monte está clasificado en el grupo especial.

Para tomar parte en la subasta se requiere estar en posesión y presentar el Certificado Profesional de maderero de las clases A. B. o C., con designación de aprovechamiento en esta Demarcación.

Regirán para esta subasta las condiciones facultativas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de fecha 22 de diciembre de 1948 y Ordenes del Servicio de la Madera y Ministerio de Agricultura, vigentes, y el de las económico-administrativo formulado por esta Entidad, y que se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma.

Los pliegos de ofertas, debidamente sellados, cerrados y lacrados, se presentarán en la Secretaría de esta Comunidad, de las cinco a las siete de la tarde del día anterior del señalado para la subasta, acompañando en sobre aparte el Certificado Profesional, hoja de compras, y resguardo acreditativo de haber constituído el depósito provisional, en cantidad no inferior a treinta y seis mil cien pesetas.

El cupo de traviesas a entregar a la R. E. N. F. E. es de trescientos ochenta y ocho metros con novecientos cincuenta y siete decímetros para vía de ancho normal.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el Distrito Forestal, consistente en el 10 por 100 del valor de la subasta, a abonar los gastos de gestión técnica con arreglo a las tarifas vigentes, los gastos de expediente, inserción de anuncios, reintegros, derechos y locomoción del Notario, escritura y Derechos Reales correspondientes, y cualquier otro que resulte de la enajenación referida.

El bastanteo de poderes a que se refiere el n.° 9.° del artículo 6.° del Reglamento, puede hacerse por cualquiera de los Letrados en ejercicio.

El rematante queda obligado a efectuar la saca de los productos objeto de esta subasta por los arrastraderos que se señalen en el acta de entrega, considerándose como daños evitables el que se ocasione fuera de los mismos.

Desde el cargadero se hará la extracción de las maderas con vehículos de llanta de goma por los caminos forestales existentes.

Igualmente queda obligado el rematante a extraer todos los productos del aprovechamiento que le corresponda dentro del año forestal 1950-51.

Que al realizar la operación de contada en blanco, se cubicará nuevamente el aprovechamiento, efectuándose nueva liquidación con arreglo a los resultados obtenidos.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se expresa, en papel de la clase sexta o su valor, 4,70 pesetas.

En todo lo no previsto en este anuncio, regirá lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal vigente.

Pedraza a 5 de marzo de 1951.—El Presidente, *Gabriel González.*

Modelo de proposición

Don..., de edad... años, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., núm..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado Profesional de la clase..., núm..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm..., del día..., para la enajenación del aprovechamiento de... en el monte... de la pertenencia de..., ofrece la cantidad de... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compras núm... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm..., presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el Certificado Profesional a la hoja de compras núm..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional $(c = a + b)$...

d) Indices adicionales...

i) Indice de adjudicación total $(i = c + d)$...

... a ... de 1951.

El interesado,

ADMINISTRACION MUNICIPAL

785

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

A los fines de que por cuantas personas lo deseen pueda ser examinado en días laborables y horas de oficina y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes sobre clasificación, inclusiones y exclusiones, el padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento hasta el día 10 de abril próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 10 de marzo de 1951.—El Alcalde acctal., *Andrés García de la Barga.*

694

SANTA MARIA DE RIAZA

Confeccionado el Padrón municipal de habitantes de este término con referencia al 31 de diciembre de 1950, se publica para general conocimiento que el mismo se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, por el plazo de treinta días, durante el cual puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones por escrito que contra dicho documento estimen pertinentes.

Santa María de Riaza a 6 de marzo de 1951.—El Alcalde, Emilio Martín.

707

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

Confeccionada la liquidación del Presupuesto, la cuenta de caudales y el inventario de los bienes que constituyen el Patrimonio de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1950, quedan expuestos al público dichos documentos, con sus justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que durante el mismo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 9 de marzo de 1951.—El Alcalde, Francisco Alvaro.

731

TABANERA LA LUENGA

Confeccionada la liquidación del presupuesto, la cuenta de propiedades y la de caudales de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1950, queda expuesta al público, con sus justificantes, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones, conforme determina el apartado 2.° del artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre ordenación de las Haciendas Locales. Pasado el indicado plazo, no se admitirá ninguna.

Tabanera la Luenga a 9 de marzo de 1951.—El Alcalde, Maximiano Martín.

728

ADRADOS

Confeccionado el padrón de contribuyentes para la exacción y cobranza de la tasa de rodaje de carruajes y bicicletas de este término municipal, del expresado año, ordenado formar por la Excma. Diputación Provincial, se halla expuesto dicho documento. por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y poner los reparos que crean oportunos durante el indicado plazo.

Hontalbilla a 10 de marzo de 1951. El Alcalde, Pedro Ruano.

788

RAPARIEGOS

Confeccionada la liquidación del presupuesto, la cuenta del patrimonio y la de caudales correspondiente al ejercicio de 1950, se halla expuesta al público, juntamente con sus justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días hábiles, puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones, conforme determina el apartado 2.°, artículo 352 del Decreto ordenador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, ya que pasado dicho plazo no serán atendidas ninguna.

Rapariegos a 10 de marzo de 1951. El Alcalde, Estanislao Pérez.

789

RAPARIEGOS

A los efectos oportunos y durante el plazo de diez días hábiles, que se contarán a partir del siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de carros y bicicletas, confeccionado para la percepción del arbitrio de tasa de rodaje del presente año, ordenado formar por la Excma. Diputación Provincial.

Rapariegos a 10 de marzo de 1951. El Alcalde, Estanislao Pérez

798

MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1951, se hace público que dicho documento, juntamente con las ordenanzas y demás documentos que le integran, se hayan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, según disponen los artículos 228 y 229 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente las Haciendas Locales.

Martín Muñoz de la Dehesa a 6 de marzo de 1951.—El Alcalde, Gerardo Rueda.

799

MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA

Ultimada la inscripción censal y hecha la clasificación de los habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1950, quedan expuestas al público las hojas correspondientes, por un plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por los interesados y formular las reclamaciones u observaciones que consideren justas.

Martín Muñoz de la Dehesa a 8 de marzo de 1951.—El Alcalde, Gerardo Rueda.

704

LASTRAS DE CUELLAR

Terminada la recogida de hojas padronales de este término municipal y practicada la correspondiente clasificación de habitantes, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que durante dicho tiempo puedan examinarlas los interesados e interponer los recursos que en derecho estimen pertinentes; advirtiendo que una vez transcurrido, no se admitirá ninguno.

Lastras de Cuéllar a 28 de febrero de 1951.--El Alcalde, Enedino García.

629

ALDEASOÑA

Formado el padrón de contribuyentes de este término, que ha de regir para la exacción y cobranza de la Tasa de Rodaje de carruajes y bicicletas, establecido por la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público durante el plazo de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que por los interesados puedan formularse las reclamaciones que consideren justas.

Aldeasoña a 3 de marzo de 1951.—El Alcalde, Dionisio Rojo.

725

TOLOCIRIO

A los efectos oportunos y durante el plazo de diez días hábiles, que se contarán a partir del siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de carros y bicicletas confeccionado para la percepción del arbitrio de tasa de rodaje del presente año, ordenado formar por la Excma. Diputación Provincial.

Tolocirio a 10 de marzo de 1951. El Alcalde, Víctor Sanz.

797

SAN CRISTOBAL DE LA VEGA

Ultimada la inscripción censal y hecha la clasificación de los habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1950, quedan expuestas al público las hojas correspondientes, por un plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por los interesados y formular las reclamaciones u observaciones que consideren justas.

San Cristóbal de la Vega, 8 de marzo de 1951.—El Alcalde, Mariano de Andrés.

727

NAVALMANZANO

Ultimada la inscripción censal y hecha la clasificación de los habitantes de este término municipal, con referencia a 31 de diciembre de 1950, quedan expuestas al público las hojas correspondientes hasta el día 26 del corriente, a fin de que puedan ser examinadas por los interesados y formular las reclamaciones u observaciones que consideren justas a su derecho.

Navalmanzano, 10 de marzo de 1951.—El Alcalde, Mariano Gómez.

476

OCHANDO

ANUNCIO

Verificada la clasificación de los habitantes de este término, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las hojas de inscripción que han de servir de base para la formación del Padrón, las cuales quedan sometidas a exámen y reclamaciones pertinentes.

Ochando a 19 de febrero de 1951.—El Alcalde, Gilberto Herranz.

537

VALLERUELA DE PEDRAZA

Confeccionado el Padrón de contribuyentes de este término municipal para la exacción del impuesto de la Tasa de Rodaje de tracción de sangre y bicicletas, establecido por la Excelentísima Diputación Provincial, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por el plazo de diez días hábiles, con el fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Valleruela de Pedraza, 27 de febrede 1951.—El Alcalde, Juan Matesanz.

661

VALLERUELA DE PEDRAZA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal extraordinario, formulado para atender a los gastos de obras de completa reforma del local destinado a oficinas municipales y escuela mixta, se expone al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, con arreglo a lo preceptuado en el art. 243 del Decreto que regula las Haciendas Locales, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con dicho Cuerpo Legal.

Valleruela de Pedraza, 4 de marzo de 1951.—El Alcalde, Juan Matesanz.

538

CARBONERO EL MAYOR

Confeccionado el padrón de contribuyentes que ha de regir para la exacción y cobranza de la tasa de rodaje de carros y bicicletas, establecida por la Excma. Diputación Provincial, durante el actual ejercicio económico, se hace saber que dicho padrón se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Carbonero el Mayor, 1.º de marzo de 1951.—El Alcalde, Fructuoso Llorente

---

529

MEMBIBRE DE LA HOZ

ANUNCIO

Formado el padrón de contribuyentes de este término, que ha de servir para la exacción y cobranza de la Tasa de Rodaje de carruajes y bicicletas, establecido por la Excma. Diputación provincial, queda expuesto al público por el plazo de diez días en Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oir reclamaciones.

Membibre de la Hoz a 28 de febrero 1951.—El Alcalde. Firmado.

710

CANTIMPALOS

Confeccionada la liquidación del Presupuesto, la cuenta del Patrimonio y la de Caudales de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1950, se halla expuesta al público, juntamente con sus justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que sean procedentes, conforme determina el párrafo 2.º del artículo 352 del Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Cantimpalos a 7 de marzo de 1951. El Alcalde, Félix Postigo.

535

VILLAVERDE DE ISCAR

ANUNCIO

Formado el padrón de contribuyentes de este término, que ha de regir para la exacción y cobranza de la Tasa de Rodaje de carruajes y bicicletas, establecido por la Excma. Diputación provincial, queda expuesto al público por el plazo de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oir reclamaciones sobre el mismo.

Villaverde de Iscar, 28 de febrero de 1951.—El Alcalde. Firmado.

729

ADRADOS

Efectuada la inscripción padronal de este término municipal con la correspondiente clasificación de los habitantes del mismo, quedan expuestas al público las hojas que la contienen, en la Secretaría municipal, del día uno al treinta y uno del actual, para que en dicho plazo puedan ser examinadas por los interesados y efectuar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, advirtiendo que transcurrido el mismo no se admitirá ninguna

Adrados a 2 de marzo de 1951.—El Alcalde, Pedro Ruano.

791

FRESNO DE CANTESPINO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art.º 352 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales, de 25 de enero de 1946, se exponen al público las cuentas y justificantes de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1950, y las de Administración del Patrimonio municipal, durante el plazo de quince días hábiles, para que durante dicho plazo y ocho días más se presenten por escrito los reparos y observaciones que contra las mismas se consideren justos.

Fresno de Cantespino a 10 de marzo de 1951.—El Alcalde, Elías López.

587

CABALLAR

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes de este término que ha de regir para la exacción y cobranza de la tasa de rodaje de carruajes y bicicletas, establecido por la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público, por el plazo de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de oir reclamaciones.

Caballar, 2 de marzo de 1951.—El Alcalde, Urbano Berrocal.

699

REMONDO

Terminada la recogida y confección de las hojas padronales de esta Sección Unica y Distrito municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1950, se encuentran las mismas expuestas al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que por los interesados puedan ser examinadas e interponer las reclamaciones pertinentes a su derecho, no admitiéndose las que se presenten fuera del plazo fijado.

Remondo a 7 de marzo de 1951.—El Alcalde, Calixto González.

618

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

Formado el padrón de contribuyentes de este término municipal, que ha de regir para la exacción y cobranza del impuesto de la Excma. Diputación Provincial, tasa de rodaje de carruajes y bicicletas, queda expuesto al público durante diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que por los contribuyentes en él comprendidos puedan formularse las reclamaciones que en justicia consideren convenientes.

Fuentesaúco de Fuentidueña a 3 de marzo de 1951.—El Alcalde, Santos Pastor.

IMPRENTA PROVINCIAL

Censos generales de población de edificios y viviendas de 1950 - Provincia de Segovia

A efectos reclamaciones conforme art. 43 Instrucción Censo población y Edificios de 22 de diciembre de 1950

MUNICIPIO	ENTIDADES DE POBLACION	CATEGORIA DE LA ENTIDAD	CENSO DE EDIFICIOS: De 1 planta	De 2	De 3	De 4	De 5 y más	TOTAL	Núm. de viviendas	Otros locales	CENSO DE POBLACION: RESIDENTES PRESENTES V.	M.	RESIDENTES AUSENTES V.	M.	TRANSEUNTES V.	M.	POBLACION DE HECHO V.	M.	POBLACION DE DERECHO V.	M.
Brieva	Brieva	Lugar	104	46	—	—	—	150	69	81	147	140	6	1	—	—	147	140	153	141
Cantimpalos	Cantimpalos	Villa	114	229	18	—	—	361	290	702	615	619	11	6	9	24	624	643	626	625
Castroserna de Arriba	Castroserna de Arriba	Villa	19	53	11	—	—	83	70	17	118	104	3	2	—	—	118	104	121	106
Castroserracín	Castroserracín	Lugar	97	65	4	—	—	166	74	101	136	131	6	7	—	—	136	131	142	138
Cerezo de Abajo	*Cerezo de Abajo*	Lugar	36	72	23	—	—	131	97	40	154	151	7	7	—	—	154	151	161	158
	Mansilla	Barrio	19	24	1	—	—	44	25	19	58	53	—	—	—	—	58	53	58	53
Ciruelos de Coca	Ciruelos de Coca	Lugar	31	65	1	—	—	97	68	29	148	135	5	9	—	5	150	140	153	144
Cobos de Fuentidueña	Cobos de Fuentidueña	Lugar	93	42	1	—	—	136	71	65	141	137	5	2	—	—	141	137	146	139
Duratón	*Duratón*	Villa	2	49	2	—	—	53	53	14	139	117	8	8	4	—	143	117	147	125
	Corral de Duratón	Barrio	—	5	—	—	—	5	5	3	9	12	—	—	2	—	11	12	9	12
	Giriego	Fábrica	—	2	—	—	—	2	2	3	7	3	—	—	1	—	8	3	7	3
	Serna de Duratón	Barrio	—	8	—	—	—	8	8	3	27	25	1	1	3	—	30	25	28	26
Encinas	Encinas	Lugar	49	73	—	—	—	122	73	49	148	145	14	18	—	—	148	145	162	163
Escalona del Prado	Escalona del Prado	Villa	203	142	—	—	—	345	306	39	575	613	50	29	—	2	575	615	625	642
Escobar de Polendos	*Escobar de Polendos*	Lugar	25	45	4	—	—	74	44	30	82	77	1	—	—	—	82	77	83	77
	Parral de Villovela o de Pirón	Aldea	15	19	1	—	—	35	21	14	40	35	1	1	1	—	41	35	41	36
	Peñasrrubias de Pirón	Lugar	25	35	1	—	—	61	33	28	54	52	—	—	—	—	54	52	54	52
	Pinillos de Polendos	Lugar	22	45	4	—	—	71	49	22	103	121	1	—	1	—	104	121	104	121
	Villovela de Pirón	Lugar	23	22	8	—	—	53	31	22	65	59	7	—	—	1	65	60	72	59
Espirdo	*Espirdo*	Lugar	66	64	—	—	—	130	64	64	127	111	5	1	—	—	127	111	132	112
	Tizneros	Lugar	28	29	—	—	—	57	27	30	47	53	2	—	—	—	47	53	49	53
Etreros	Etreros	Lugar	85	2	—	—	—	87	87	30	165	172	4	1	—	—	165	172	169	173
Fresneda de Cuéllar	Fresneda de Cuéllar	Lugar	66	70	1	—	—	137	106	31	228	233	5	2	—	—	228	223	233	235
Fuente de Santa Cruz	*Fuente de Sta. Cruz*	Villa	69	161	3	—	—	233	174	63	358	347	23	24	—	1	358	348	381	371
	La Estación	Esta.º F. C.	6	1	—	—	—	7	4	3	9	10	2	—	—	—	9	10	11	10
Fuentesaúco de Fuentidueña	Fuentesaúco de Fuentidueña	Lugar	193	40	1	—	—	234	168	474	389	420	8	13	—	2	389	422	397	433
Fuentidueña	Fuentidueña	Villa	102	79	108	—	—	239	130	159	300	261	10	29	—	1	300	262	310	290
Gallegos	Gallegos	Lugar	96	40	3	—	—	139	101	38	194	202	9	15	—	—	194	202	203	217